

**ACTA N° 132/06**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO  
MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DOCE** días del mes de **JUNIO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>as</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2.006.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**Segundo.-** Aprobación Acta la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 5 de junio de 2006 y rectificaciones de errores materiales.

**Tercero.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 5 de junio de 2006.

**Cuarto.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 5 de junio de 2006.

**Quinto.-** Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.  
DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,  
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**5º.-1.-** Proposición relativa a la aprobación del expediente y pliegos de cláusulas que han de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del Centro Sociocultural y de personas mayores dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Barriada de la Gloria.

**5º.-2.-** Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra denominada Pavimentación en Carretera de Las Losas y su adjudicación.

**5º.-3.-** Acta de la Mesa de Contratación para la valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada "Reposición de Alumbrado Público en Roquetas de Mar: situación Las Marinas".

**5º.-4.-** Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Paso Superior para la Mejora de Acceso al Colegio Altaduna, T.M. Roquetas de Mar.

**5º.-5.-** Proposición relativa a aprobación de expediente de contratación de suministro de dos vehículos destinados al servicio de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**5º.-6.-** Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Llanos de Marín para sufragar gastos originados de las actividades a desarrollar con motivo de la festividad del núcleo de población de Cortijos de Marín.

**5º.-7.-** Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Amigos de la Alcazaba de Almería para los gastos de elaboración de la cartelería con motivo de la Clausura del Día Nacional de Castillos y el Certamen Provincial de Dibujo y Fotografía.

**5º.-8.-** Proposición relativa a la solicitud de cesión temporal de la exposición Picasso "El desnudo dibujado" a la Fundación Bancaja para su exhibición en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

**5º.-9.-** Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Verdemar de Roquetas de Mar para reponer material de las dos Residencias del Municipio.

**5º.-10.-** Proposición relativa a la aprobación del programa modificado para el ejercicio 2006 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias.

**5º.-11.-** Proposición relativa a la aprobación del programa de actividades para el ejercicio 2006 previsto dentro del II Plan Andaluz para la Inclusión Social.

**5º.-12.-** Proposición relativa a la adquisición de material para la Guardería Municipal de Las Amapolas.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

**Sexto.-** Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

**6º.-1.-** Escrito de la Concejalía de Turismo relativo al incremento del gasto por la Colaboración de Promoción Turística "De Punta a Cabo".

**6º.-2.-** Resolución de 10 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales para equipamiento de playas.

**6º.-3.-** Informe del SR. Jefe de la Policía Local relativo al incendio ocurrido en la oficina de "Campo Limpio".

**6º.-4.-** Escrito presentado por el Administrador de la Entidad Campo Limpio S.L.L solicitando la prórroga del Contrato de Servicio de Control Medioambiental.

**6º.-5.-** Adquisición a la Mercantil Indescomp, 60 libros Homenaje a los Ayuntamiento de Almería.

**6º.- 6.-** Escrito presentado por COAG Almería en relación con la rebaja fiscal para la campaña de la Renta 2005.

**Séptimo.-** Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

**7º.-1.-** Nª/Ref.: 92/06 Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento Núm.: 118/06-CJ. Adverso: D. Eduardo Estrella Rodríguez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**7º.-2.-** Nª/Ref.: 97/05 Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento Núm.: 460/05-CN. Adverso: D. Juan Celedonio Sánchez Urendez y Dña. Carmen Sánchez Fernández. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**7º.-3.-** Nª/Ref.: 99/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 569/05-MD Adverso: Alejandro Redondo Hernández y Otro. Objeto: Contra la resolución de fecha 25/07/05, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de fecha 06/06/05, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial por entender el Ayuntamiento que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños producidos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 176/06 y recepción del Expediente Administrativo.

**7º.-4.-** Comparecencia de Don Francisco Javier Fernández Sánchez de fecha 9 de junio de 2006, relativo al Recurso Contencioso Administrativo nº 136/06.

**7º.-5.-** Informe Jurídico Nª/Ref.: 06/06. Autos R.C.A. nº 5/2.006 del J.C.A. nº 1 de Almería. Asunto: Reclamación por responsabilidad patrimonial Adverso: María Teresa Belmonte García.

**Octavo.-** Ruegos y preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2.006 Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES.**

Se da cuenta del error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2006 relativo a la Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler con destino a la Red Andaluza de Escuela de Empresas, en el sentido de la cantidad reflejada, **donde dice** “523’55 Euros, I.V.A. incluido”, **debe decir** “523,79 Euros, I.V.A. incluido”, procediéndose a rectificar el error material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Igualmente se comunica del error material detectado en la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo 2006 en el punto 7º.- 12.- relativo al concurso convocado para la adjudicación del servicio de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, **donde describe** la oferta técnica de la plica número 4 de Publicaciones del Sur S.A., en lugar del contenido reseñado, **debe decir**, que la prestación que se compromete a ejecutar es el reparto semanal de 770 suscripciones del Periódico Roquetas de Mar Información sin que se altere el precio de la oferta, procediéndose a rectificar el error material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **5 de junio del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

#### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

**LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).**

**FECHA: DÍA CINCO DE JUNIO DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.**

**PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ**

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA**

**DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.**

**DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.**

**DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.**

**DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.**

**DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.**

**DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.**

**DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.**

**DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.**

**DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.**

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día cinco del mes de junio de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

*Previamente a iniciar Sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, y por parte del Sr. Presidente se da la bienvenida al portavoz del grupo INDAPA Don Valentín Igual Luengo, a la que se suma el grupo P.S.O.E.*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.006.**

**La Comisión aprueba el acta referenciada.**

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

**2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr.**

**Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:**

<b>FECHA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
18.05.06	<b>ERNESTO RUBIO FUENTES 27.172.823W</b>	<b>Dev. 8 meses tasa basura por baja definitiva</b>	<b>74'49</b>
18.05.06	<b>MARÍA ADELA GUERRERO ROCA 27.231.823F</b>	<b>Dev. 3 trimestres IVTM 2006 AL-1147-T por baja definitiva</b>	<b>36'68</b>
18.05.06	<b>MARÍA DEL CARMEN SERRANO LÓPEZ 75.236.770K</b>	<b>Exención IVTM 7810DTD por minusvalía</b>	<b>Concedida</b>
19.05.06	<b>JOSÉ COBOS FERNÁNDEZ 27.507.118S</b>	<b>Exención IVTM AL- 07477-VE por tractor agrícola</b>	<b>Concedida</b>
22.05.06	<b>NICULALE IOAN MOLDOVAN X3205393K</b>	<b>Dev. 2 trimestres IVTM 2006 AL-8702N por baja definitiva</b>	<b>24'45</b>
22.05.06	<b>JOSÉ DÍAZ GOL 45.254.061C</b>	<b>Dev. 3 trimestres IVTM 2006 AL-2725-T por baja definitiva</b>	<b>36'68</b>
22.05.06	<b>JOSÉ MANUEL MARTÍN MARTÍNEZ 27.503.812K</b>	<b>Exención IVTM por tractor agrícola</b>	<b>Concedida</b>
22.05.06	<b>JOSÉ ANTONIO IBÁNEZ GARNICA 45.595.371X</b>	<b>Dev. 8 meses tasa basura 2006 por baja definitiva</b>	<b>74'48</b>
22.05.06	<b>MARÍA ESPERANZA PORTERO GARCÍA 76.149.362L</b>	<b>Dev. 3 trimestres IVTM 2006 AL-7193-O por baja definitiva</b>	<b>36'68</b>

22.05.06	<b>JUAN JOSÉ TORRES TORRES 34.842.167 L</b>	<b>Dev. 3 trimestres IVTM 2006 AL-7359-V por baja definitiva</b>	<b>36'68</b>
22.05.06	<b>SALVADOR FUENTES GALLARDO 27.233.201 M</b>	<b>Dev. Tasa basura 2006 por baja definitiva</b>	<b>111'73</b>
23.05.06	<b>FRANCISCO MANRIQUE FLORES 43.443.641 E</b>	<b>Dev. 3 trimestres IVTM 2006 AL-5123-T por baja definitiva</b>	<b>45'50</b>
23.05.06	<b>MARÍA ISABEL CARA POMARES 27.507.536L</b>	<b>Dev. IVTM 2005 6508CPT por circular en otro municipio</b>	<b>103'23</b>
23.05.06	<b>FRANCISCA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ</b>	<b>Dev. 3 trimestres IVTM 2006 AL-8844-S</b>	<b>36'68</b>

	<b>27.523.568 C</b>	<b>por baja definitiva</b>	
<b>24.05.06</b>	<b>MARÍA PASCUALA RIVAS FERNÁNDEZ 27.265.961J</b>	<b>Dev. 3 trimestres IVTM 2006 GR-5918-S por baja definitiva</b>	<b>77'42</b>
<b>24.05.06</b>	<b>JUAN JIMÉNEZ MONTERO 25.861.309V</b>	<b>Dev. 8 meses tasa basura por baja definitiva</b>	<b>74'49</b>
<b>24.05.06</b>	<b>MIGUEL MORENO MARTÍN 27.172.740B</b>	<b>Exención IVTM por minusvalía 9819CSB</b>	<b>Concedida</b>
<b>24.05.06</b>	<b>ANTONIO CARRIÓN FERRI 27.218.012L</b>	<b>Dev. Tasa basura 2005 y cuota alta 2004</b>	<b>111'73 90.83</b>
<b>24.05.06</b>	<b>CRISTOBAL AMORÓS FERNÁNDEZ 27.258.917F</b>	<b>Dev. Tasa basura 2005 y cuota alta 2004</b>	<b>111'73 90.83</b>
<b>24.05.06</b>	<b>NORBERTO ROSALES VARGAS 27.122.657 E</b>	<b>Exención IVTM por minusvalía 1421DSB</b>	<b>Concedida</b>
<b>24.05.06</b>	<b>JOSÉ SALAZAR RODRÍGUEZ 23.624.237V</b>	<b>Dev. IVTM 2003 a 2006 AL-5515-P por circular en otro municipio</b>	<b>44'30/03 47'71/04 48'90/05 48'90/06</b>
<b>24.05.06</b>	<b>RICARDO ROMERO BARBERO 23.770.185F</b>	<b>Dev. 3 trimestres IVTM 2006 M-1427-NZ por baja definitiva</b>	<b>36'68</b>
<b>25.05.06</b>	<b>MARÍA SOLEDAD CRISTÓBAL GONZÁLEZ 51.327.183S</b>	<b>Dev. IIVTNU por duplicidad</b>	<b>22'20</b>
<b>25.05.06</b>	<b>IOAN DANIEL TODOR X3310886J</b>	<b>Dev. 2 trimestres IVTM 2006 AL-8426-AH por baja definitiva</b>	<b>51'62</b>

<b>25.05.06</b>	<b>NATALIO SÁNCHEZ JUÁREZ 27.239.002X</b>	<b>Dev. IBI rústica 2005 por heladas</b>	<b>584'58</b>
<b>25.05.06</b>	<b>JOSEFA MORILLAS MUELA 26.189.320W</b>	<b>Exención IVTM tractor agrícola</b>	<b>Concedida</b>
<b>25.05.06</b>	<b>DOLORES GÓMEZ TEJEIRA</b>	<b>Exención IVTM 6527DFZ por minusvalía</b>	<b>Concedida</b>
<b>25.05.06</b>	<b>ANTONIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ 27.204.498 Y</b>	<b>Dev. 8 meses tasa basura por baja definitiva</b>	<b>74'49</b>
<b>25.05.06</b>	<b>MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ 45.239.771J</b>	<b>Dev. 8 meses tasa basura por baja</b>	<b>143'71</b>

		<b>definitiva</b>	
<b>25.05.06</b>	<b>ANTONIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ 27.204.498Y</b>	<b>Dev. 8 meses tasa basura por baja definitiva</b>	<b>143'71</b>
<b>26.05.06</b>	<b>JOSÉ SALAZAR RUIZ 00.420.406N</b>	<b>Dev. 2 trimestres IVTM 2006 AL-4819-U por baja definitiva</b>	<b>51'62</b>

**TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

*Por la Secretaría se da lectura a la propuesta.*

*“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA*

**Conforme a la propuesta adoptada por la Junta General del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de aguas y saneamiento en los Municipios del Poniente Almeriense, de fecha 26 de mayo de 2.006, donde se adoptó el acuerdo de aceptar la revisión de la tarifa por la prestación del servicio en un 5'2 %, justificándose la subida en el aumento de los costes del servicio, conforme a la evolución del Índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo de julio de 2004 a octubre de 2005 e interesando de este Ayuntamiento adopte el pertinente acuerdo plenario.**

**Por cuanto antecede, incóese el correspondiente expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de depuración de aguas residuales, cumpliméntese la documentación exigible y sométase a la consideración del Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.**

*Roquetas de Mar, 31 de mayo de 2.006.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE*

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

**Habiéndose tramitado expediente de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales, en el que consta moción de la Alcaldía e informe de Intervención, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 15 y siguientes (Título I) y artículo 57 (Título II) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Concejalía Delegada realiza la siguiente propuesta:**

**1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de Depuración de Aguas Residuales, cuyo texto quedaría:**



**“Artículo 5.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente:**

CUADRO TARIFAS (IVA INCLUIDO)

PARTE FIJA: 3'725868 euros/vivienda equivalente/trimestre

PARTE VARIABLE: 0'059658 euros/m<sup>3</sup>

**Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido.”**

**“DISPOSICIÓN FINAL**

**La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación”.**

**2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al artículo 17.32 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**Roquetas de Mar, 31 de mayo de 2.006.**

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

**En relación al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, se emite el siguiente**

INFORME

**1.- Que la legislación aplicable en esta materia está recogida en el Título I (artículos 15 y siguientes) y Título II (artículo 57) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**2.- Que el órgano competente para la aprobación del expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 R.B.R.L., requiriendo para su aprobación la mayoría simple de votos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ley 7/1985 R.B.R.L., tras la nueva redacción efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.**

**Roquetas de Mar, 31 de mayo de 2.006.**

EL INTERVENTOR ACCTAL.

**Sometida a votación, la misma es como sigue:**

<b>GRUPO INDAPA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>GRUPO P.S.O.E.</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>GRUPO P.P.</b>	<b>SÍ</b>

*Por lo tanto, queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.*

*No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.*

#### **CUARTO.- FACTURAS DE DATA.**

*No constan en el expediente.*

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se producen.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

#### **TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2006.**

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Fernando Benavente Marín, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 24, 26, 29 y 30 de mayo de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*TREMONT S.L., para 12 viviendas plurifamiliares en calle Santander Nº 145. Expte. 957/04.*

*D. JUAN ALONSO CUENCA, para local y 4 viviendas en calle Marques de Los Vélez nº 8, Expte. 414/04 y Expte. IV-23-414-04.TAU.*

*PROBALAZ S.L., para 6 viviendas unifamiliares en calle Luxemburgo, 41, 43, 45 y calle Italia 44, 46 y 48 (Parcelas U11.4, U11.5, U.11.8 y U11.9, Sector 18 P.G.O.U.), Expte. 361/04.*

*PUERTO CASTILLO ROQUETAS S.L., para sótano garaje, local y 30 viviendas, en avda. del Sabinal 76, ( Parcela 2B, UE.86.1 P.G.O.U.), Expte. 821/04.*

*ARUKA SUR S.L., para 10 viviendas en Calle Granada 34, Expte. 662/04.*

LOS ALTOS DEL CAMPILLO S.L., para sótano garaje, locales y 28 viviendas en calle Almorávides 6, y avda. de La Paz 7, Expte. 1733/03 y Expte. IV-19-1733-03.TAU.

ROFISUR 2003 S.L., para semisótano garaje y 74 viviendas en calle Lola Gaos 1,3 y 5, Expte. 1673/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 30 de Mayo de 2006, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE MAYO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por la persona que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ALONDRAS, REP. POR DON CARLOS GARCÍA MORILLA, 1.792/05, para construcción de muro delimitando el edificio, en calle Maracaibo, s/n, según plano de situación aportado.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ALONDRAS, REP. POR DON CARLOS GARCÍA MORILLAS, 414/06, para construcción de muro delimitando el recinto de la comunidad, en calle Maracaibo, según plano de situación aportado.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Denegar las licencias de obras e instalaciones a los siguientes:

1º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ALONDRAS, 1.792/05, para construcción de muro delimitando el edificio, en calle Maracaibo, s/n, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado ya que la obras se pretende realizar sobre viario público, según consta en el Certificado expedido por el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento en fecha 30 de mayo de 2006.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ALONDRAS, 414/06, para construcción de muro delimitando el recinto de la comunidad, en calle Maracaibo, s/n, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado ya que las obras de vallado se pretenden realizar sobre viario público, según consta en el Certificado expedido por el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento en fecha 30 de mayo de 2006".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º MYMA ARQUITECTURA Y GESTION S.A., 20.189/06 RE, solicita prorroga del Expte. 383/04, para construcción de 12 viviendas unifamiliares en calle Miguel Rueda (Parcela U-15, Sector 6 P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la

concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

1º MYMA ARQUITECTURA Y GESTION S.A., 20.188/06 RE, solicita prórroga del Expte. 649/04, para construcción de 12 viviendas unifamiliares y piscina en calle Miguel Rueda (Parcela U-17, Sector 6 P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### INFRAESTRUCTURAS:

1º FAMA ONCE S.L., 15.548/06 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 103 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

En este momento se incorporan los señores López Carmona, García Aguilar y López Gómez.

2º LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 100 DEL P.G.O.U., 18.442/06 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 100 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 100 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

#### OBRAS MAYORES:

1º MOBIBLAN S.L. REPRESENTADA POR D. GUILLERMO BLANES DEL AGUILA, 1253/03, solicita licencia para construcción de locales y 8 viviendas plurifamiliares, en plaza Doctor Marín y calles Pablo Picasso y Luis Buñuel, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Jesús Maldonado Tornero. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 232,07 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-60-1253-03.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.766,39 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U) donde se fijará un chafan por el técnico municipal en la confluencia de la plaza Dr. Marín y la calle Pablo Picasso. Advirtiéndole que: Todos los huecos exteriores contarán con un antepecho de protección de caídas de 1,00 ml. mínimo que en el caso de ser de cristal, deberá ser vidrio de seguridad.

2º FRANC-FOC Y OTRO, C.B. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO FOCHE CRUZ, 1673/04 (PISCINA), solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle la Zona, plaza de la Cibeles y calle Tío Raimundo (parcela 5, Sector 39 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Manuel Blanco Domínguez y don Luis del Boz Madueño. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que los flotadores contarán con una cuerda de al menos 12 m. de longitud.

3º EMRODEZ, S.L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO ANDUJAR GARCIA, 32269/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 931/05, de construcción de sótanos garajes y 66 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria en calle Toscana, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Agosto de 2005. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) Las viviendas deberán disponer en sus huecos exteriores de rejas de seguridad que eviten el asalto. Una por cada vivienda deberá ser practicable. 2) La ventana V8 de la escalera del portal A, deberá disponer de rejas de seguridad de protección de caídas. 3) En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

4º PRO-TROPIC, S.L. REPRESENTADA POR D. RAMON JESUS FERNANDEZ LAZO, 8893/06, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1013/05 y Expte. VII-64-1013-05.Tau. de construcción de sótano garaje, trasteros, local y 14 viviendas plurifamiliares, en carretera de los Motores y calle Julio Cortazar, que obtuvo

licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º PROMOCIONES PADILLA MAGAN S.L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO PADILLA FLORES, 3830/06 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1181/05 y Expte. VII-77-1181-05 Tau , de construcción de semisótano garaje, y 19 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Granada, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Abril de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º PROMOCIONES PADILLA MAGAN S.L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO PADILLA FLORES, 3830/06 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1182/05 y Expte. VII-79-1182-05 Tau., de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 23 viviendas plurifamiliares, en avda. Carlos III, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Abril de 2006. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º INVERSIONES PROHOME, S.L. REPRESENTADA POR D. MANUEL DANIEL GUTIERREZ ORTIZ, 41402/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1201/05, de construcción de semisótano garaje y 38 viviendas plurifamiliares, en calles Fray Luis de León, Víctor Hugo y avda. de los Estudiantes, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Noviembre de 2005. La

*Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*8º JARDINES DE SAN RAFAEL S.A. REPRESENTADA POR D. ANTONIO MARTINEZ MELINI, 1221/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, trasteros, locales y 89 viviendas en edificio plurifamiliar, en avda. Jose Amat Benavides, calles Comillas y Antonio Pintor (Parcela P10, UE-85 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Antonio Martínez Romero y don Jesús Salas Torres. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 47.150 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.*

*9º Dª AURORA DIAZ SIMON, 15045/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1247/05, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Grecia, (parcela U8-19, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Septiembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*10º PROMOCIONES CARRETERA DE ALICUN, S.L., REPRESENTADA POR D. DIONISIO MARTINEZ MARTINEZ, 9054/06 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1261/05 y Expte. XVI-56-1261-05 TAU, de construcción de semisótano garaje y 23 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Nador, Rabat y Larache, que*

*obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Marzo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*11º FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ALMIREZ, S.L. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ, 1264/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Hermanos Pinzón y calle Trafalgar, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

*12º PRIMERA PLANTA REAL ESTATE AGENCY S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE Mª RODRIGUEZ GARCIA, 1815/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano, local y 5 viviendas en edificio plurifamiliar, según proyecto básico redactado por doña Mª Dolores Feltrer Rambaud. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Mayo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 292,92 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-35-1815-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.490 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*13º D. PEDRO CASTILLO TRONILLO Y Dª Mª CARMEN RUBIO GARCIA, 13/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en calle Méndez Nuñez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pablo Pérez López. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 85,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-33-13-06.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de*



replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14º ESTRUCTURAS ALMIREZ, S.L. REPRESENTADA POR D. TOMAS ORDOÑO ARTES, 87/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Romanilla y América, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15º FRANC-FOC, S.L., REPRESENTADA POR D. FRANCISCO FOCHE CRUZ, 98/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Rafael Escuredo, según proyecto redactado por don Antonio Pipó Jaldo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RUZAMO, S.L., REPRESENTADA POR D. JOSE MIGUEL RUBIO MARTINEZ, 154/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle León Felipe, según proyecto redactado por don Oscar Moreno Corchete. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

17º CONSTRUCTORA SAN JOSE S.L., REPRESENTADA POR D. MANUEL TRUJILLO SALAZAR, 195/06, solicita licencia para instalación de dos grúas torre, avda. de Cádiz ( Parcela PT-E, Sector 37.A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U.) , según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18º URCISOL, S.L. REPRESENTADA POR DON JEAN BERNARD, 198/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Serón y Sorbas, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º CARJOBBER ANDALUCIA, S.L. REPRESENTADA POR D. FEDERICO ROMERO MEDINA, 221/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Gracita Morales, Camino de Cayetano, Rafaela Aparicio y avda. Maria Guerrero, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º PROMOTORES Y CONSTRUCTORES ZIUR, S.L., REPRESENTADA POR D. JAVIER ARTOLACHIPI ESTEBAN, 264/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Antonio Pintor, Pedreña, Ulises y Avda. José Amat Benavides, según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

21º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO PELEGRINA JIMENEZ, 369/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en carretera de la Mojonera y calle comunidad de Navarra, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

22º ESTRUCTURAS ROCASUR, S.L., REPRESENTADA POR D<sup>a</sup> IRENE RODRIGUEZ ESTEBAN, 492/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en carretera de la Mojonera, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

23º CONSTRUCCIONES ALCALDE Y MORENO, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ, 550/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en avda. de la Paz y calle Manuel Rosero, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

24º PROLINA 22, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE FRANCISCO LINARES PEREZ, 624/05, solicita licencia para demolición de 2 viviendas, en calle Estación, según proyecto redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don Juan Pomares Martín. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

25º D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR GUILLEN SOCIAS, 643/06, solicita licencia para modificación y ampliación de vivienda, en calle Del Chopo nº 20, (Parcela 178, Urbanización Aguadulce), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Guillén Socias. La Comisión emite informe favorable, debiendo aportar nombramiento del Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

26º CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO, S.L., REPRESENTADA POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR GIMENEZ FERNANDEZ, 651/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Belén, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no

*podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

*27º ESTRUCTURAS REDONDO, S.L., REPRESENTADA POR Dª Mª DEL MAR GIMENEZ FERNANDEZ, 862/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Infanta Cristina, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

*28º ESTRUCTURAS CORNETA S.L., REPRESENTADA POR D. JUAN MANUEL VARGAS IBAÑEZ, 920/06, solicita licencia para instalación de dos grúas, en calles Capuleto y Miguel Martínez (parcela R-6, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.*

#### **PLANEAMIENTO Y GESTION:**

*1º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por JARDINES DE LA REINA 2005 S.L., como propietaria de más del 50% de la totalidad de los terrenos que constituyen la citada unidad de ejecución.*

*Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de Abril de 2.005, ( B.O.P. nº 116, 20/06/2005), aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.*

*Vista la aprobación inicial efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 7 de febrero de 2006, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 36, de 22 de febrero de 2006, y Tablón Municipal de Edictos), se formuló una alegación por parte doña Isabel Rubio Sánchez, alegando: 1) Con referencia a los Estatutos, 1.1, en su artículo 10 no se incluye la referencia a que la representación de las empresas urbanizadoras en la Junta deberá realizarse por una sola persona; 1.2 no se menciona en el artículo 10.3 en que forma se verificará la garantía y 1.3, en su artículo 28 no se hace la distinción en cuanto al voto proporcionado o individualizado. 2) En cuanto al contenido de las Bases no aparece en la Base Tercera el criterio valorativo objetivo; si bien la Base Cuarta recoge la valoración de las fincas susceptibles de expropiación se hace remisión al desarrollo reglamentario de la L.O.U.A., en cuanto a los criterios valorativos objetivos por lo que la misma se encuentra vacía de contenido y en el mismo sentido se encuentra la Base Decimocuarta. 3) En cuanto al procedimiento no se han aportado la documentación establecida en el artículo 130.1c) en relación a lo dispuesto en los apartados B, C y D del artículo 130.2 de la L.O.U.A. 4) La competencia para la aprobación del establecimiento del sistema y la inicial de los Estatutos y Bases de actuación corresponde al Pleno según el artículo 131.1) de la L.O.U.A. y 5) Sin perjuicio de la alegación solicita expresamente su adhesión a la gestión del sistema previo abono de los costes de urbanización y gestión que les correspondiera.*

*Visto el escrito presentado por Jardines de La Reina 2005 S.L., en relación a la alegación anterior, evacuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la*

*Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:*

*Primero.- Declarar en cuanto a la alegación formulada por doña Isabel Rubio Sánchez, lo siguiente: 1) Se estima en parte la alegación en su apartado 1.1 por cuanto si bien, la representación de las empresas urbanizadoras en la Junta es una determinación legal prevista en el artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística aplicable según Disposición Transitoria Novena de la L.O.U.A. y por tanto es de obligado cumplimiento, no hay inconveniente legal para que se rectifique el citado artículo incorporándose que la "empresa urbanizadora estará representada por una sola persona", ni así en lo alegado en los apartados 1.2 y 1.3 por cuanto la forma de verificar la garantía está expresamente recogido en la Base Vigésima y en cuanto al sentido del voto, está contemplado no solo en el artículo 28 sino en todo el título III y IV de los Estatutos. 2) Se estima en parte la alegación en su apartado 2.1, ya que si bien en la Base Tercera, párrafos 1 y 2 se establece como criterio de valoración las cuotas de participación de los socios en función de la superficie de las fincas en relación a su aprovechamiento patrimonializable y su reconocimiento por la Administración actuante, remite a un momento posterior, el Proyecto de Reparcelación la valoración de las fincas aportadas, debiendo incorporarse por tanto previamente un criterio para valorar las fincas aportadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.1.a) del Reglamento de Gestión Urbanística; desestimándose en cuanto al apartado 2.2 por cuanto la Base Cuarta refleja el Título V de la L.O.U.A., en el caso de la expropiación forzosa por razón del urbanismo. Igualmente se estima la alegación en su apartado 2.3, por cuanto no se incluye criterio valorativo de las fincas resultantes, debiendo incluirse como criterio el que se efectuará en función del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 f) del Reglamento de Gestión Urbanística. 3) Se desestima la alegación en su apartado 3 por cuanto el sistema de gestión viene establecido en el Plan Especial de Reforma Interior que ordena la Unidad de Ejecución 104, según establece el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, por lo que es innecesaria la presentación de la documentación a las que alude la alegante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 de la L.O.U.A. 4) Se desestima la alegación en este apartado, ya que es absolutamente ajustado a derecho la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación por la Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que entre otras ostenta el Alcalde como Presidente de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, Ley orgánica y de carácter básico que prima sobre la ley de carácter especial como es la L.O.U.A., en cuanto al régimen local y 5) No es propiamente una alegación, ya que solicita expresamente su adhesión a la gestión del sistema abonando los gastos correspondientes de los costes de urbanización y gestión, por lo que se contaría con el 100% de los propietarios.*

*Segundo.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 104 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por JARDINES DE LA REINA 2005 S.L., como propietaria de más del 50% de la totalidad de los terrenos que constituyen la citada unidad de ejecución, debiendo presentar Estatutos y Bases de Actuación corregidos de acuerdo con lo estimado en el párrafo anterior para su publicación en el boletín oficial correspondiente.*

*Tercero.- El representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación, designado en sesión plenaria de 23 de Junio de 2003, es don José*

María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de este Ayuntamiento, autorizándosele para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesado. Asimismo en la notificación del citado acuerdo se requerirá a los propietarios afectados y que no hubieran efectuado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si así lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la aprobación definitiva, con la advertencia de que si no se incorpora, se les reparcelará forzosamente, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en avda. Pedro Muñoz Seca (parcela R-1, Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por ESPACOM XXI S.L., Expte. ED 25/05 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en avda. Pedro Muñoz Seca (parcela R-1, Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por ESPACOM XXI S.L., Expte. ED 25/05 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, ruega se acondicionen las duchas de Aguadulce.

El Sr. Porcela Praena pregunta se existe incoado algún expediente de disciplina urbanística en la calle Verona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. "

#### **CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 2006.**

*Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Aguila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Bárbara Amate Garbín, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:*

**I.- APERTURAS.**

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º DOÑA CARMEN NAVARRO NAVARRO, EXPTE. Nº. 603/05 A.M. (OBRAS 2097/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de QUIOSCO CHURRERIA en CL. VIRGEN DEL CARMEN S/N, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistidos, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., EXPTE. Nº. 292/04 A.M., OBRAS 967/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de AMPLIACION ACTIVIDAD DE HOTEL APARTAMENTOS CON GARAJE en CL. ULISES, PARCELA 7-8, MANZANA 3, U.E. 85, según proyecto redactado por Don Jesús Ruiz Casado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y PSEOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la existencia de ruidos, residuos y líquidos combustibles en los depósitos de los automóviles en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*3º PROINDAL S.L., EXPTE. Nº. 307/03 A.M., OBRAS 1040/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (1625 PLAZAS DE VEHICULOS) en PARCELA R2 Y R3 DEL SECTOR 6, según proyecto redactado por Doña M<sup>a</sup> José Navarro Gil. La Comisión, con el voto favorable del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*4º DOÑA M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES LOPEZ LOPEZ, EXPTE. Nº. 143/06 A.M., OBRAS 602/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN en CL. DALLAS Nº 43, según proyecto redactado por Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto*

favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, residuos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA", EXPTE. Nº. 599/05 A.M., OBRAS 2090/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OFICINA BANCARIA CON CLIMATIZACION en CTRA. DE ALICUN Nº 398, según proyecto redactado por PUENTEDURA & DURAN S.L. (Don Angel Puenteadura y Don Miguel Angel Durán). La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º DON JOSE MIGUEL CANTON GARCIA, EXPTE. Nº. 184/06 A.M., OBRAS 658/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (11 PLAZAS DE AUTOS Y 4 DE MOTOS) en AVD. PABLO PICASSO Y CL. PORTONES, según proyecto redactado por Don José Miguel Cantón García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º FRESYGA S.A., EXPTE. Nº. 115/06, OBRAS 459/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (9 PLAZAS VEHICULOS) en CTRA. DE LOS MOTORES, según proyecto redactado por Don Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto favorable del P.P. y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º INVERSIONES Y PROMOCIONES GAZTOR S.L., EXPTE. Nº. 151/06 A.M., OBRAS 353/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (17 PLAZA VEHICULOS Y 2 DE MOTOS) en CL. RAFAEL ESCUREDO, según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, residuos y líquidos combustibles en los depósitos de los automóviles en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º HERGOYMA PROMOCIONES S.L., EXPTE. Nº. 105/04 A.M., OBRAS 1356/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (51 PLAZAS VEHICULOS) en CL. MOVIMIENTO INDALIANO, PARCELA R4 DEL SECTOR 6, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Dominguez Martín. La Comisión, con el voto favorable del P.P. y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los

depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

### **QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.**

#### DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**5º.-1.- Proposición relativa a la aprobación del expediente y pliegos de cláusulas que han de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del Centro Sociocultural y de personas mayores dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Barriada de la Gloria.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 11 de enero de 2006 acabó el plazo de vigencia del contrato adjudicado por la Comisión de Gobierno celebrada el día 08.01.02, para la concesión del servicio de Café-Bar del Centro Socio Cultural y de Mayores de La Gloria, a doña Angeles Moreno Garrido, acordándose por la Junta Directiva la no renovación del mismo, siendo lo procedente, de conformidad con el procedimiento de adjudicación que establecen los Pliegos de Cláusulas que rigen este contrato -elaborados a fin de determinar las particularidades técnicas y el régimen de utilización de los citados servicios -, tramitar expediente mediante la forma de concurso público.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 74.3 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y pliegos de cláusulas que han de regir el concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, dado que actualmente se encuentra desatendido el servicio, y es manifiesta la demanda del mismo por parte de los usuarios del Centro, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del Centro Sociocultural y de personas mayores dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la Barriada de La Gloria, destinado a la actividad de Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Especiales, documentos que habrán de regir en la tramitación del mismo.

2º.- La exposición pública de los reseñados Pliegos, así como anunciar simultáneamente la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, que se suspenderá en caso de formularse alegaciones o reclamaciones.”



Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de fecha 07/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra denominada Pavimentación en Carretera de Las Losas y su adjudicación.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Visto el presupuesto remitido por Grupo Interges, Consultoría Técnica, con C.I.F. nº B-04449153, en concepto de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra denominada PAVIMENTACIÓN EN CARRETERA DE LAS LOSAS, EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR (adjudicada a la mercantil FIRCOSA S.A. en Junta de Gobierno de fecha 22.05.06), por importe que asciende a la cantidad de dos mil trescientos veinte euros (2.320,00 €) IVA incluido, a llevar a cabo durante el plazo de ejecución de dos meses.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD en fase de ejecución de la obra denominada PAVIMENTACIÓN EN CARRETERA DE LAS LOSAS, EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR, y su adjudicación a la mercantil Grupo Interges, Consultoría Técnica, con C.I.F. nº B-04449153, con un presupuesto que asciende a la cantidad de dos mil trescientos veinte euros (2.320,00 €) IVA incluido, a llevar a cabo durante el plazo de ejecución de dos meses.*

*2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. La entidad adjudicataria deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

*3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Interges, a la empresa FIRCOSA S.A. adjudicataria de las obras, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.432.601.06, Importe: 2.320 Euros, número de operación: 220060012402 y de fecha: 08/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-3.- Acta de la Mesa de Contratación para la valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada “Reposición de Alumbrado Público en Roquetas de Mar: situación Las Marinas”.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ROQUETAS DE MAR: SITUACIÓN LAS MARINAS”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Jose Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal, D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor. Secretaria de Acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a nueve de Junio de 2006, siendo las diez horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra consistente en REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ROQUETAS DE MAR: SITUACIÓN LAS MARINAS, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado 2 de Junio, que cuenta con un presupuesto de licitación de 159.259,79 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

OFERTAS PRESENTADAS:

	EMPRESAS	PRESUPUESTO LICITADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	ANTONIO GÓMEZ POMARES S.A.	156.109,88 €	45 DÍAS
2	MONTAJES SÁBORA S.L.	148.145,09 €	2 MESES
3	CYTEL TECNOLOGÍA, I. Y MONTAJES S.L.	155.525,00 €	2 MESES
4	INDRA SISTEMAS S.L.	146.127,94 €	45 DÍAS

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 8 de Junio de 2006, en el cual se hace constar que “examinadas las ofertas presentadas por las empresas que han tomado parte en la licitación, cuya calificación se adjunta en hoja aparte, donde se relacionan con su correspondiente importe, plazo de ejecución y mejoras, quedando como sigue:

MONTAJES SÁBORA S.L.	93,09 Puntos
INDRA SISTEMAS S.L.	91,50 Puntos
CYTEL TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.	67,80 Puntos
ANTONIO GÓMEZ POMARES S.A	35,79 Puntos

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra denominada “REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ROQUETAS DE MAR: SITUACIÓN LAS MARINAS”, a la Mercantil MONTAJES SÁBORA S.L., con C.I.F. B-23339906, con un presupuesto de 148.145,09 €, y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por al Mesa de Contratación en todos sus términos.

**5º.-4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Paso Superior para la Mejora de Acceso al Colegio Altaduna, T.M. Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Tramitado expediente de contratación de obra que tiene por objeto la construcción de un PASO SUPERIOR PARA LA MEJORA DEL ACCESO AL COLEGIO ALTADUNA, EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), según el Proyecto Técnico redactado por la empresa consultora FOMINTAX S.L. (Fco. Javier Parrón Cruz, Ingeniero de C.C. y P.), que cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (175.539,42.- €), IVA incluido; siendo el importe de los honorarios de redacción de siete mil doscientos euros (7.200.- €) IVA incluido;*

*Emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;*

*Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- La aprobación del expediente de contratación de obra de PASO SUPERIOR PARA LA MEJORA DEL ACCESO AL COLEGIO ALTADUNA, EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto y urgente, para que el inicio de su ejecución coincida con la época estival, y forma de concurso.*

*2º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.*

*3º.- Comprometer el gasto a que ascienden los honorarios de redacción de proyecto -siete mil doscientos euros (7.200.- €) IVA incluido -, que se abonarán a la consultora redactora, FOMINTAX S.L.*

*4º.- Autorizar el gasto que comporta el presupuesto de contrata, de ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (175.539,42.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-5.- Proposición relativa a aprobación de expediente de contratación de suministro de dos vehículos destinados al servicio de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Tramitado expediente para la contratación del suministro de dos vehículos destinados al servicio de la Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar, con las características siguientes:*

- *Vehículos de cinco puertas.*
- *Diesel.*
- *Entre 110 y 120 CV.*
- *Un (1) vehículo con equipamiento de policía estándar. Tipo de licitación: 23.000.- €.*
- *Un (1) vehículo con equipamiento de policía estándar + equipamiento de detenidos. Tipo de licitación: 25.000.- €.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de dos vehículos destinados al servicio de la Jefatura Policía Local de Roquetas de Mar; mediante procedimiento abierto y forma de concurso.*

*2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.*

*3º.- La autorización del gasto correspondiente, que asciende a la cantidad total de 48.000.- €, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060012476, Importe: 48.000 Euros y de fecha: 09/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**5º.-6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al AMPA Llanos de Marín para sufragar gastos originados de las actividades a desarrollar con motivo de la festividad del núcleo de población de Cortijos de Marín.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el escrito presentado en esta entidad por D<sup>a</sup>. María Eugenia Juárez Jiménez, con DNI núm. 45.590.951-Y, de fecha 7 de junio de 2006 y núm. de registro de entrada 20.973, en representación del AMPA LLANOS DE MARÍN de Roquetas de Mar, con CIF núm. 04140331, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rubí, 19, La Rocalla, 04740 Roquetas de Mar, Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados en la realización, por parte de la asociación, de un pasacalles (trajes, instrumentos, etc.) con motivo de la festividad del núcleo de población de Cortijos de Marín, y que tendrá lugar durante los días 9, 10 y 11 de junio del presente, es por lo que se propone;*

*Único.- Conceder una subvención al AMPA LLANOS DE MARÍN de Roquetas de Mar, con CIF núm. G-04140331, por importe de 1.697'75 € (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.00.422.489.10, Importe: 1.697,75 Euros, número de operación: 220060012400 y de fecha: 08/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-7.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Amigos de la Alcazaba de Almería para los gastos de elaboración de la cartelería con motivo de la Clausura del Día Nacional de Castillos y el Certamen Provincial de Dibujo y Fotografía.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el escrito presentado en esta entidad por D. Francisco Verdegay Flores, en representación y como Presidente de la Asociación Amigos de la Alcazaba de Almería (Delegación Provincial de la Asociación Española de Amigos de los Castillos), con CIF núm. G-04466934, y domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos 827, 04001 Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica por importe de 2.100 €.- (DOS MIL CIEN EUROS), para sufragar parte de los gastos originados en la elaboración de la cartelería, trípticos, etc., con motivo de la Clausura del Día Nacional de los Castillos y el Certamen Provincial de Dibujo y Fotografía, que tuvo lugar el pasado domingo día 28 de mayo del presente, en el Castillo de Santa Ana, a las 12:00 horas.*

*Es por lo que se propone, la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA, con CIF núm. G-04466934, por importe de 2.100 €.- (DOS MIL CIEN EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.01.451.489.10, Importe: 2.100 Euros, número de operación: 220060012474 y de fecha: 08/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-8.- Proposición relativa a la solicitud de cesión temporal de la exposición Picasso “El desnudo dibujado” a la Fundación Bancaja para su exhibición en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Visto la exposición conjunta de la Fundación Bancaja y la Fundación Pablo Ruiz Picasso, con motivo del 125 aniversario del nacimiento de Picasso bajo el título Picasso: El desnudo dibujado (sobre cobre y piedra), formada por 84 grabados.*

*Resultando el interés de la misma para disfrute de los ciudadanos de nuestro municipio, y de cuanto nos visitan en esas fechas, y dado la oportunidad brindada por la FUNDACIÓN BANCAJA, de cesión temporal de la misma, sin coste alguno para nuestra entidad con la salvedad del producido en materia de seguridad y, los gastos de adecuación del recinto para el cumplimiento de las cláusulas contempladas en el convenio firmado entre ambas entidades que regula las condiciones de dicha exposición.*

*Es por lo que se propone:*

*Único.- Tramitar solicitud formal de cesión temporal de la exposición PICASSO El desnudo dibujado (sobre cobre y piedra), a la FUNDACIÓN BANCAJA, con CIF núm. G-12232294, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Tetuán, 23, 46003 Valencia, para su exhibición en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, desde el próximo 15 de junio del presente al 30 de julio del 2006, reflejando en la misma la aceptación de las cláusulas reflejadas en el citado convenio firmado entre las entidades anteriormente reseñadas, correspondientes a la adecuación de la sala, medidas de seguridad, entre otras.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

**5º.-9.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Verdemar de Roquetas de Mar para reponer material de las dos Residencias del Municipio.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“En relación al escrito presentado por D. Jesús Gómez Marín con D.N.I.: 27255487-G, en representación de la Asociación Cultural Verdemar de Roquetas de Mar, C.I.F.: G-04025649.*

*SOLICITA: Subvención económica de 1.248,86 € (Mil doscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos de euros). Para reponer material textil para las dos Residencias del Municipio, tales como sábanas, encimeras, toallas de baño y ducha, como se viene haciendo en años anteriores.*

*Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las Residencias de la Tercera Edad de ésta Delegación;*

*PROPONE: se apruebe una Subvención por importe de 1.248,86 € (Mil doscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos de euros). Para reponer dicho material.*

*Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.00.313.489.02, Importe: 1.248,86 Euros, número de operación: 220060012512 y de fecha: 09/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-10.- Proposición relativa a la aprobación del programa modificado para el ejercicio 2006 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Vista la Orden de 1 febrero 2006 (BOJA - 15 de febrero de 2006) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2006 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa Preventivo Comunitario denominado “Roquetas de Mar ante las Drogas”, con buena acogida y participación de la población roquetera.*

*Es por lo que esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:*

1.- Aprobado el programa modificado para el ejercicio económico de 2006 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 27.440 € (veintisiete mil cuatrocientas cuarenta euros).

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Comisionado para la Droga, la cantidad de 13.722 € (trece mil setecientos veintidós euros), para la ejecución del mencionado Programa.

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 13.772 € (trece mil setecientos veintidós euros) del presupuesto del Programa.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-11.- Proposición relativa a la aprobación del programa de actividades para el ejercicio 2006 previsto dentro del II Plan Andaluz para la Inclusión Social.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el Artículo 20 de la Ley 7/2001, de 12 de julio de la Ley de voluntariado por la que se regulan las competencias de las entidades locales y con carácter excepcional se convoca una subvención extraordinaria por parte de la delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, (La Oficina Municipal de Voluntariado Social) viene desarrollando un programa de actividades previsto dentro del II PLAN ANDALUZ PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 2006/2009, dentro del objetivo 12: Incentivar a la sociedad roquera en actividades de Voluntariado Social con base en la Solidaridad y en los nuevos valores sociales.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local, tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobado el programa de actividades para el ejercicio económico de 2006 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.687,5 € (dos mil trescientos cuarenta y siete euros con cinco céntimos de euros).

2.- Solicitar una subvención por importe de 2347,75 € (dos mil trescientos cuarenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euros) a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (Agencia Andaluza de Voluntariado) para la realización de actividades en materia de voluntariado.

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar 2347,75 € (dos mil trescientos cuarenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euros) para llevar acabo dichas actividades.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.00.313.226.82, Importe: 2.347,75 Euros, número de operación: 220060012401 y de fecha: 08/06/06.



La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **5º.-12.- Proposición relativa a la adquisición de material para la Guardería Municipal de Las Amapolas.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Vista la solicitud presentada por María Cristina González Mañas con D.N.I. 27.502.411-T, en representación de Meriñaques saca. Adjudicataria de la guardería Municipal de las Amapolas en el que pone de manifiesto la necesidad de renovar y adquirir material para el buen funcionamiento del centro, como vajillas, menaje (toallas), hamacas y salva dedos.*

*Esta Delegación PROPONE, se apruebe la adquisición del material anteriormente descrito por importe de 2.152,82 € (dos mil ciento cincuenta y dos euros con ochenta y dos céntimos de euro). Con cargo a la partida 04002/323/623/00.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.02.323.623.00, Importe: 2.152,82 Euros, número de operación: 220060012485 y de fecha: 09/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

### **SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.**

#### **6º.-1.- Escrito de la Concejalía de Turismo relativo al incremento del gasto por la Colaboración de Promoción Turística “De Punta a Cabo”.**

Se da cuenta de la Propuesta presentada por la Sra. Concejal-Delegada del Área de Turismo donde debido a un error en la provisión de gastos relativa a la colaboración con el Proyecto de Promoción Turística denominado “D Punta a Cabo”, habría que incrementar el gasto en 200 €. Dicho importe, iría a la partida número 031.00.751.226.70 del vigente presupuesto.

Por lo tanto, se solicita por parte de esta concejalía el incremento por importe de 200 €, número de operación 220060004085.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 031.00.751.226.70, Importe: 200 Euros, número de operación: 220060011999 y de fecha: 05/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **6º.-2.- Resolución de 10 de mayo de 2006 de le Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, por la que se conceden y**

## **deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales para equipamiento de playas.**

Se da cuenta de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones para equipamiento de playas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), cuyas acciones, inversiones y subvención son las siguientes:

<b>Acción</b>	<b>Inversión</b>	<b>Subvención</b>
	<b>Aprobada</b>	
- I. Zona Actividades Deportivas Ocio en Playa	43.000,00 €	21.500,00 €
- IX. Servicio de Limpieza de Playas	75.000,00 €	37.500,00 €
- IX. Torres Vigilancia	21.500,00 €	10.750,00 €
- XVI. Retirada de Limpieza	31.790,10 €	15.895,05 €
- XVII c. Mantenimiento Balizamientos	21.410,80 €	10.705,40 €
- XVII b. Instalación Balizamientos	29.100,40 €	14.850,20 €
- XVII a. Adquisición Balizamientos	21.699,00 €	10.849,50 €
- XV. Pasarelas Playas	46.000,00 €	23.000,00 €
- X. Puestos de Salvamento	83.000,00 €	41.500,00 €
- VII. Aseos Madera	87.500,00 €	43.750,00 €
- IV. Facilitar Accesibilidad	66.000,00 €	33.000,00 €
- V. Duchas, Lavapies y Fuentes	25.500,00 €	12.750,00 €
- VI. Vestuario de Madera	26.500,00 €	13.250,00 €

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la cláusula tercera de la Resolución aceptar expresamente la subvención concedida dando traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Del control y seguimiento de las acciones subvencionadas se encomienda al Sr. Jefe de Gestión Turística.

### **6º.-3.- Informe del Sr. Jefe de la Policía Local relativo al incendio ocurrido en la oficina de “Campo Limpio”.**

Se da cuenta del oficio remitido por el Sr. Jefe de la Policía Local relativo al informe remitido por el Oficial del turno de la noche, en el que da cuenta del incendio ocurrido en la oficina de “Campo limpio”, sita en Calle Sol y se adjunta copia de las diligencias instruidas por tal motivo y remitidas al Puesto Principal de la Guardia Civil de Roquetas de Mar – Aguadulce.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

### **6º.-4.- Escrito presentado por el Administrador de la Entidad Campo Limpio S.L.L solicitando la prorroga del Contrato de Servicio de Control Medioambiental.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Juan Jiménez Bonachera como Administrador de Campo Limpio, S.L.L. donde solicita la prorroga de contrato del Servicio de Control Medioambiental en el Medio Rural, zonas Verdes y Espacios Libres en el Termino Municipal de Roquetas de Mar, hasta tanto sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la nueva licitación del servicio al objeto de no lesionar el interés de la sociedad laboral y del resto de los trabajadores que están prestando

en estos momentos su servicio, adjuntando informe por el que se justifican los medios y servicios así como los trabajadores que están prestando servicio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acceder a la petición iniciando expediente para la adjudicación de la nueva contratación de servicio.

#### **6º.-5.- Adquisición a la Mercantil Indescomp, 60 libros Homenaje a los Ayuntamientos de Almería.**

Se da cuenta de la adquisición de 60 libros Homenaje a los Ayuntamientos de Almería editados por la mercantil Indescomp con N.I.F. Número B-29744291 por importe de 90 Euros cada unidad por lo que asciende a la cantidad de 5.400 Euros. Los citados libros forman parte de una colección que esta editorial esta realizando en todas las provincias andaluzas y en el se indican una reseña histórica, geográfica, demográfica puntual de la población así como los Alcaldes y Concejales elegidos durante el periodo correspondiente de los años 1.979 a 2.007.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006005494, Importe: 5.400 Euros, número de operación: 220060012399 y de fecha: 07/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la citada adquisición dando traslado a la citada mercantil para su debida constancia.

#### **6º.- 6.- Escrito presentado por COAG Almería en relación con la rebaja fiscal para la campaña de la Renta 2005.**

Se da cuenta del escrito presentado por COAG Almería en esta Entidad Local el día 2 de junio de 2006 y con número de registro de entrada 20.273 en relación con la rebaja fiscal para la campaña de la Renta 2005, en virtud de los daños causados por las heladas y el pedrisco a los cultivos invernados de la provincia durante los meses de enero y febrero del pasado año, y se ha establecido una reducción de los módulos del IRPF de 0,18 a la que se pueden acoger todos los agricultores almerienses, a excepción de los afincados en el Poniente, que han sido omitidos en la Orden por un error técnico, según han confirmado desde el propio Ministerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto trasladar la citada queja tanto al Ministerio de Agricultura como al de Economía y Hacienda.

### **SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.**

**7º.- 1.- Nª/Ref.: 92/06. Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento Núm.: 118/06-CJ. Adverso: D. Eduardo Estrella Rodríguez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 31 de mayo de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 2 de junio de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado el examen de la documentación, del expediente de referencia, el día 02/06/2006 tengo que manifestar lo siguiente: Los planos aportados son suficientes y está perfectamente identificada la finca y el lindero con la Carretera de Los Mercados es correcto, no apreciando invasión del dominio público municipal, advirtiéndose que la línea de edificación en la referida vía está a 7'50 metros del eje de la misma, con objeto de salvaguardar la Cañada Real de la Balsa de Romera.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar.

**7º.- 2.- Nª/Ref.: 97/05. Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento Núm.: 460/05-CN. Adverso: D. Juan Celedonio Sánchez Urendez y Dña. Carmen Sánchez Fernández. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 23 de noviembre de 2005 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de noviembre de 2005 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, con situación en Paraje Campillo del Moro, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado el examen de la documentación, del expediente de referencia, el día 25/11/2005 tengo que manifestar lo siguiente: Los planos que se aportan serán completados con uno de situación que esté referido al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con las costas reflejadas en todas las lindes.*"

4.- Con fecha 25 de noviembre de 2005 se dicta por el Sr. Alcalde-Presidente decreto donde se designa letrado municipal para comparecer en el citado expediente, se opongá a la inscripción interesada y solicite plano referido al P.G.O.U. debidamente acotado como se indica en el Informe del Sr. Técnico Municipal.

5.- Con fecha 30 de noviembre de 2005 se presenta en el Juzgado escrito de oposición a la inscripción y se adjunta el decreto mencionado en el punto anterior.

6.- Con fecha 14 de febrero de 2006 se nos notifica del Juzgado Providencia donde se adjunta plano y se concede plazo para manifestar lo que a derecho convenga, dándose traslado del plano al Sr. Técnico Municipal a fin de que emita informe sobre el citado expediente.

7.- Con fecha de 14 de febrero de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, con situación en Paraje Campillo del Moro, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado el examen de la documentación, del expediente de referencia, el día 14/02/2006 tengo que manifestar lo siguiente: Los planos que se han aportado en el expediente aclaran el emplazamiento de la finca y las costas quedan reflejadas en las lindes. En el plano de situación que está referido al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, se puede comprobar que no hay invasión del dominio público municipal."*

8.- Con fecha 22 de febrero de 2006 se presenta en el Juzgado escrito se solicita que se tenga por apartado de la oposición formulada al no existir invasión del dominio público municipal.

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar.

**7º.- 3.- Nª/Ref.: 99/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 569/05-MD. Adverso: Alejandro Redondo Hernández y Otro. Objeto: Contra la resolución de fecha 25/07/05, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de fecha 06/06/05, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial por entender el Ayuntamiento que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños producidos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 176/06 y recepción del Expediente Administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de junio de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se

desestimaba la causa de inadmisibilidad y desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin Costas, y de la cual tuvo comunicación en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2006 en el punto 8º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dejar copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la firmeza de la sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería.

**7º.-4.- Comparecencia de Don Francisco Javier Fernández Sánchez de fecha 9 de junio de 2006, relativo al Recurso Contencioso Administrativo nº 136/06.**

Se da cuenta de la siguiente **Comparecencia**:

*“En la ciudad de Roquetas de Mar a nueve de junio de 2006 comparece ante mi el Sr. Secretario General las siguientes personas:*

*- D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ con D.N.I. nº 53.709.681-N, mayor de edad, vecino de Dalias, con domicilio en Rambla de Gracia nº 30. Actuando en su propio nombre y en representación de la mercantil “Líder Viviendas S.L.” con C.I.F. B-52001658.*

- El Sr. Letrado Asesor

**EXPONEN:**

*- Que en el día de ayer se celebró la vista del Recurso Contencioso Administrativo Nº 136/2.006 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Almería, en reclamación de la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (5.034,19 €) por responsabilidad patrimonial y se ha llegado a un acuerdo por el que con el pago de la citada cantidad el Sr. Fernández y la mercantil “Líder Viviendas S.L.” renuncian a los intereses y costas devengadas en el citado procedimiento.*

*- Que consta un informe del Sr. Letrado Asesor donde dictamina que se le debe dar a la parte actora en el citado procedimiento satisfacción extraprocesal.*

*- Que por medio del presente el Sr. Fernández en la calidad en que actúa, acepta la proposición, reconociendo que con el percibo de la cantidad de 5.034,19 euros, nada mas tiene que reclamar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar derivado de los hechos objeto del citado R.C.A., haciendo expresa renuncia al cobro de las costas judiciales en caso de que en la sentencia que se dicte por el Juzgado se las impusiera al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Sirviendo la firma del presente de renuncia a las acciones civiles que le asistían.*

*Leída la misma y encontrándola conforme firman conmigo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha “ut supra”.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la terminación convencional del procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado autorizando el gasto y disposición de fondos por importe de 5.034,19 € en concepto de indemnización a favor de Lider Viviendas, S.L. con C.I.F. Número B-52001658.

**7º.-5.- Informe Jurídico Nº/Ref.: 06/06. Autos R.C.A. nº 5/2.006 del J.C.A. nº 1 de Almería. Asunto: Reclamación por responsabilidad patrimonial Adverso: María Teresa Belmonte García.**

Se da cuenta del siguiente **Informe Jurídico** que contiene propuesta de acuerdo:

*“Que emite el Letrado que suscribe con relación a la Resolución antes referenciada.*

ANTECEDENTES DE HECHO

*I.- Por la Sra. Belmonte se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente a la resolución presunta por silencio administrativo negativo de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 4 de mayo de 2.005. Expediente de Responsabilidad Patrimonial 57/04, por importe de 1.212,80 euros, dando lugar a los Autos 5/2.006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Almería.*

*En dichos Autos se señaló para la vista el día 23 de Mayo de 2.006, solicitándose por este Letrado la suspensión del procedimiento por plazo de veinte días para comunicar el parecer razonado sobre la conformidad o no a Derecho de la actuación administrativa recurrida, todo ello al amparo del art. 54-2 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Consta en el expediente administrativo debidamente acreditado que los daños que se reclaman fueron ocasionados por la caída de un foco halógeno de una farola situada en los aparcamientos del Pabellón “Máximo Cuervo” de Aguadulce. Al folio 16 constan las Diligencias de Prevención de la Policía Local donde dictamina que debido a la fuerza del viento se desprendió el foco cayendo sobre la puerta del vehículo.*

*Estando debidamente acreditada la relación de causalidad entre el daño y que este es debido a un anormal funcionamiento de los servicios públicos, entiendo temeraria la oposición dado que es criterio de los Juzgados que cuando la reclamación es inferior a los 1.500 €, se imponen las costas.*

*Por otra parte, negociando con la actora, pese a reclamarse la cantidad de 1.212,8 Euros, se llegó al acuerdo de que con el pago de 1.016,09 Euros renunciaría a la diferencia, por lo que entiendo que lo procedente es que se dicte resolución dando satisfacción extraprocesal y reconociéndole una indemnización de 1.019,09 €, dado que no solo nos evitamos las costas del procedimiento, si no también la diferencia de 196,71 €.*

SEGUNDO.- Al folio 5 consta informe del Técnico Municipal donde dictamina que la instalación que ha originado el accidente no había sido recepcionada por el Ayuntamiento.

Por lo que no constando incoado el expediente previsto en el art. 97 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la cantidad en cuestión debe ser reclamada al contratista o descontada en cualquier pago pendiente, dado que la responsabilidad de los daños es del contratista, si bien frente al Administrado responde esta Administración al no constar el traslado previsto en el citado artículo.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes,

### CONCLUSIONES

1º).- Se debe dictar resolución por la que se le indemnice a la Sra. Belmonte García en la cantidad de 1.016,09 €, por los daños reclamados en expediente de responsabilidad patrimonial nº 57/04, dándole a la recurrente satisfacción extraprocesal.

2º).- Notificar a la interesada el contenido de la Resolución que se dicte, con expresa indicación de los Recursos que contra la misma caben.

3º).- Dar traslado de la Resolución que se dicte al Letrado que suscribe a fin de comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, que se le ha dado a la actora satisfacción extraprocesal.

4º).- Que al haberse causado los daños en una obra que no estaba recepcionada por el Ayuntamiento, el importe satisfecho se debe descontar de lo pendiente a percibir por el Contratista a quien se le adjudicó la construcción del Pabellón "Máximo Cuervo" de Aguadulce, dando cuenta de esta resolución al contratista, a la Intervención Municipal y a la Sra. Jefa del Servicio de Contratación.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con superior criterio decida."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de acuerdo en todos sus términos.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y siete páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL.**

**EL SECRETARIO**

**Gabriel Amat Ayllón  
Núñez.**

**Guillermo Lago**